

CONSEJO DIRECTIVO
Acuerdo No. 100.02.01.331
Fecha: 26 de abril de 2022

“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo del Concejo Municipal No.168 del 2005 y el Acuerdo del Consejo Directivo 1-02-01-195 de 2014. Y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, en su artículo 29, la autonomía de las instituciones universitarias, o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales, estará determinada por su campo de acción y de acuerdo con la presente ley en los siguientes aspectos: g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional (...).
2. Que la citada Ley 30 en su artículo 65°, literal f) establece como funciones del Consejo Superior Universitario aprobar el presupuesto de la Institución. Para efectos de las Instituciones Universitarias será el Consejo Directivo. De conformidad con el Estatuto General de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, su facultad la establece en el artículo 26 literal m; en concordancia con el artículo 39 literal j.
3. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 100.02.01.319 del 18 de agosto de 2021 fue aprobado el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte de la vigencia fiscal del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre 2022.
4. Que mediante Decreto Ley No. 111 de 1996, artículos 79 y 80, y concordante con el Acuerdo Municipal No. 0438 de 2018 “ Por el cual se actualiza el Estatuto orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones”, Artículo 99, se autoriza que durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos (...) y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente (...).
5. Que mediante la Resolución No. 004470 del 28 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional “Por la cual se ordena transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Públicas, Instituciones de Educación Superior y Establecimiento Públicos en la vigencia 2022”; en su artículo 1° asigna a 49 Instituciones de Educación Superior Públicas recursos para funcionamiento, por valor de (\$205.228.459.270).
6. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte fue beneficiada con MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.511.033.294), dando cumplimiento al artículo 183 de la ley 1755 de 2019.

“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022”

7. Que igualmente en la Resolución No. 004470 del 28 de marzo de 2022 del Ministerio de Educación Nacional “Por la cual se ordena transferir los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Públicas, Instituciones de Educación Superior y Establecimiento Públicos en la vigencia 2022”; en su Artículo 1° asigna a 49 Instituciones de Educación Superior Públicas recursos para funcionamiento, con el fin de dar cumplimiento al artículo 142 de la Ley 1819 de 2016 (cooperativas), por valor de (\$96,431,070,167).
8. Que la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte fue beneficiada con MIL CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA PESOS MCTE (\$1.108.549.060).
9. Que en total se transfiere en favor de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, por el valor de DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$2.619.582.354), que se debe adicionar al presupuesto de la presente vigencia para su idónea ejecución.
10. mérito de lo anterior:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en la suma (\$2.619.582.354), como a continuación se detalla:

Código Presupuestal	INGRESOS	Presupuesto 2022
11	INGRESOS DE LOS ESTABLEC. PUBLICOS	2.619.582.354
11	INGRESOS CORRIENTES	2.619.582.354
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.619.582.354
110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.619.582.354
110206006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.619.582.354
11020600601	APORTES DE LA NACION	2.619.582.354
1102060060102	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (GASTOS DE FUNCIONAMIENTO)	1.511.033.294
1102060060103	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (EXCEDENTES DE COOPERATIVAS)	1.108.549.060
TOTAL		2.619.582.354

CONSEJO DIRECTIVO
 Acuerdo No. 100.02.01.331
 Fecha: 26 de abril de 2022

“Por medio del cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022”

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte, en la suma (\$2.619.582.354), como a continuación se detalla:

Código Presupuestal	GASTO	Presupuesto 2022
21	FUNCIONAMIENTO	2.619.582.354
211	GASTOS DE PERSONAL	2.100.000.000
21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	2.100.000.000
2110101	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2.100.000.000
2110101001	FACTORES SALARIALES COMUNES	2.100.000.000
211010100101	SUELDO BASICO	2.000.000.000
211010100106	PRIMA DE SERVICIOS	100.000.000
212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	519.582.354
21202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	519.582.354
2120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	519.582.354
2120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	519.582.354
TOTAL		2.619.582.354

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Boletín Oficial de la Alcaldía de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).



LUZ MARINA CUELLAR SALAZAR
 Presidente



HÉCTOR FABIO MARTÍNEZ A.
 Secretario

Proyectó: PM
 Revisó: HMA

Boletín No 63
 27 / Abril / 2022
 01:38 pm